

Sistema de referencia ED50, huso 30.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 15 de diciembre de 2011.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrige error de la Resolución de 1 de septiembre de 2011, en el Plan de Estudios del Máster en Intervención e Investigación Psicológica en Justicia, Salud y Bienestar Social.

Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster en Intervención e Investigación Psicológica en Justicia, Salud y Bienestar Social, en el BOJA núm. 193, de 30 de septiembre de 2011, en la pág. núm. 60, donde dice "Prácticas externas (si se incluyen) Créditos 16", Trabajo Fin de Máster Créditos 0", debe decir "Prácticas externas (si se incluyen) Créditos 0", Trabajo Fin de Máster Créditos 16".

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Córdoba, 15 de diciembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguera.

A N E X O

Plan de Estudios de Máster en Intervención e Investigación Psicológica en Justicia, Salud y Bienestar Social

1. Estructura de las enseñanzas.

MATERIA/ASIGNATURA	CRÉD. ECTS	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
COMPORTAMIENTO ORGANIZATIVO Y EQUIPOS MULTIDISCIPLINARES	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
GÉNERO, SALUD Y VIOLENCIA	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
HABILIDADES DE COMUNICACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
VIOLENCIA, MALTRATO Y CRIMINALIDAD JUVENIL	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
INVESTIGACIÓN PSICOLÓGICA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA-OBLIGATORIA
INVESTIGACIÓN PSICOSOCIAL	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA-OBLIGATORIA
ATENCIÓN TEMPRANA	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
COMPETENCIA SOCIAL Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
DISCAPACIDAD, NORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
ENVEJECIMIENTO Y CALIDAD DE VIDA	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA

MATERIA/ASIGNATURA	CRÉD. ECTS	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO, INFORMES Y PERITAJES	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN ÁMBITOS SOCIALES, JURÍDICOS Y DE LA SALUD	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DESARROLLO HUMANO E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
TRASTORNOS PSICOLÓGICOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
TRABAJO FIN DE MÁSTER	16	CUATRIMESTRE	OPTATIVA

2. Resumen de las materias que constituyen la propuesta en un Título de Máster Universitario y su Distribución en Créditos.

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	0
Optativas	36-44
Prácticas externas (si se incluyen)	0
Trabajo fin de máster	16
TOTAL	52-60

El alumno tiene que hacer 8 créditos de transversales en el perfil investigador.

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio de 2012, una vez aprobado por el Consejo Social.

El Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2011, aprueba el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2011, en ejercicio de sus competencias (art. 18.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades y restante normativa de aplicación) y art. 32.f) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio.

Por cuanto antecede y para dar cumplimiento al requisito de publicidad contemplado en el art. 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y art. 224 de los Estatutos de dicha Universidad, este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el art. 45 de la citada norma estatutaria, acuerda la publicación del Presupuesto de la Universidad de Granada, para el ejercicio de 2012, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 23 de diciembre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. EJERCICIO 2012

TÍTULO I

EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

CAPÍTULO I

Régimen Jurídico

Artículo 1. Normativa aplicable a la gestión del presupuesto.

1. La gestión del presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2012 se realizará de conformidad con estas Bases de ejecución, así como por las Normas de Ges-

ción Económica de la Universidad de Granada, y por la normativa establecida en estas últimas.

CAPÍTULO II

Estructura del presupuesto

Sección primera: Estructura del Estado de gastos

Artículo 2. Clasificación funcional.

En atención de la finalidad y objetivos perseguidos, la asignación de los créditos para el ejercicio 2012 se agrupan en los programas generales y subprogramas o programas propios que se establecen a continuación.

Los Programas contemplados son:

- 422D «Enseñanzas Universitarias».
- 541A «Investigación Científica».
- 321B «Estructura y Gestión Universitaria».

Los Subprogramas que se contemplan, a partir de los Programas anteriores, son:

1. Dependientes del 422D:
 - Subprograma 422D.1 «Personal Docente e Investigador».
 - Subprograma 422D.2 «Personal de Administración y Servicios».
 - Subprograma 422D.3 «Acción Social».
 - Subprograma 422D.4 «Docencia de Grado».
 - Subprograma 422D.5 «Docencia de Posgrado».
 - Subprograma 422D.6 «Estudiantes».
 - Subprograma 422D.7 «Relaciones Internacionales».
 - Subprograma 422D.8 «Evaluación de la Calidad».
2. Dependientes del 541A:
 - Subprograma 541A.1 «Política Científica y Bibliotecas».
 - Subprograma 541A.2 «Institutos y Centros de Investigación».
3. Dependientes del 321B:
 - Subprograma 321B.1 «Consejo Social».
 - Subprograma 321B.2 «Cultura, Cooperación y Extensión Universitaria».
 - Subprograma 321B.3 «Infraestructuras y Equipamiento».
 - Subprograma 321B.4 «Bienestar, Prevención y Deporte».
 - Subprograma 321B.6 «Secretaría General y de Coordinación».
 - Subprograma 321B.7 «Recursos Informáticos».
 - Subprograma 321B.8 «Gastos Generales y de Gestión».
 - Subprograma 321B.9 «Coordinación Ceuta y Melilla».

Artículo 3. Clasificación orgánica.

La distribución de los créditos por Centros de Gasto será la que derive de la configuración orgánica que se autorice por la Gerencia, en desarrollo de estas Bases de Ejecución del Presupuesto de 2012.

Artículo 4. Clasificación económica.

1. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2012 se ordenan según su naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, que figuran en dicho Presupuesto.

2. De conformidad con los Estatutos de la Universidad, al estado de gastos corrientes se acompaña la relación de efectivos de personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma.

3. El Presupuesto del ejercicio 2012, en su Estado de Gastos, incorpora las siguientes cifras:

CAPÍTULO I «Gastos de Personal»:	269.569.915 €
CAPÍTULO II «Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios»:	39.356.686 €
CAPÍTULO IV «Transferencias Corrientes»:	15.324.008 €
Total Operaciones Corrientes	324.250.609 €
CAPÍTULO VI «Inversiones Reales»:	97.087.568 €
CAPÍTULO VII «Transferencias de Capital»:	399.000 €
CAPÍTULO VIII: «Activos Financieros»:	650.000 €
CAPÍTULO IX: «Pasivos Financieros»:	1.127.217 €
Total Operaciones de Capital:	99.263.785 €
Total Operaciones no Financieras (Cap. I al VII):	421.737.177 €
Total Operaciones Financieras (Cap. VIII y IX):	1.777.217 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS:	423.514.394 €

Sección segunda: Estructura del Estado de ingresos

Artículo 5. Clasificación económica.

1. La estructura del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2012 se ordena según su naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, que figuran en dicho Presupuesto.

2. El Presupuesto del ejercicio 2012, en su Estado de Ingresos, incorpora las siguientes cifras:

CAPÍTULO III: «Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos»:	56.715.000 €
CAPÍTULO IV: «Transferencias Corrientes»:	207.205.433 €
CAPÍTULO V: «Ingresos Patrimoniales»:	2.386.000 €
Total Operaciones Corrientes:	6.306.433 €
CAPÍTULO VII: «Transferencias de Capital»:	156.557.961 €
CAPÍTULO VIII: «Activos Financieros»:	650.000 €
Total Operaciones de Capital:	157.207.961 €
Operaciones No financieras (Cap. III al VII):	422.864.394 €
Operaciones Financieras (Cap. VIII):	650.000 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS:	423.514.394 €

TÍTULO II

DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Artículo 6. Créditos asignados a los Centros, Departamentos e Institutos para funcionamiento ordinario e inversiones.

Cada Centro, Departamento e Instituto dispondrá de asignaciones globales para atender los gastos corrientes de su funcionamiento ordinario (Capítulo II) y para inversiones (Capítulo VI). Estas asignaciones se fijarán en el propio Presupuesto con arreglo a diversos criterios que figuran en el mismo.

Artículo 7. Vinculación de los créditos.

1. La vinculación de los créditos consignados en el Estado de Gastos será la que se detalla a continuación:

- Capítulo 1. Gastos de Personal: A nivel de artículo económico y programa presupuestario.
- Capítulos 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: A nivel de capítulo económico y programa presupuestario, excepto los siguientes que estarán vinculados a nivel de subconcepto:
 - 230.01 Dietas. Reuniones Departamentales.
 - 231.01 Locomoción. Reuniones Departamentales.
- Capítulo 3. Gastos financieros: A nivel de artículo económico y programa presupuestario.

- Capítulo 4. Transferencias corrientes: A nivel de artículo económico y programa presupuestario.
 - Capítulo 6. Inversiones reales: A nivel de artículo económico y programa presupuestario.
 - Capítulo 7. Transferencias de capital: A nivel de artículo económico y programa presupuestario.
 - Capítulo 8. Activos financieros: A nivel de artículo económico y programa presupuestario.
 - Capítulo 9. Pasivos financieros: A nivel de artículo económico y programa presupuestario.
2. Desde la Gerencia se podrán establecer vinculaciones con un mayor nivel de desagregación en aquellos supuestos que se estime necesario.

TÍTULO III

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO I

Anticipos de caja fija

Artículo 8. Cajas pagadoras.

1. Las Cajas pagadoras que se autorizan para la disposición de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente para la atención inmediata de gastos periódicos o repetitivos durante el ejercicio 2012 son las relacionadas a continuación, sin perjuicio de que por la Gerencia puedan ser autorizadas aquellas otras que se estimen necesarias.

- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE MEDICINA.
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.
- CAJA PAGADORA DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERO.
- CAJA PAGADORA DEL CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS INFORMÁTICA Y DE TELECOMUNICACIÓN.
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS.
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES.
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE.
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.
- CAJA PAGADORA DE LA E.T.S. INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA.
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.
- CAJA PAGADORA DE LA E.T.S. DE INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN.
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD PSICOLOGÍA
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE DERECHO.
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE FARMACIA.
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL.
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO.
- CAJA PAGADORA DE LA E.T.S. ARQUITECTURA.
- CAJA PAGADORA DE ESCUELA DE POSGRADO.
- CAJA PAGADORA DEL SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES.
- CAJA PAGADORA DEL CAMPUS DE MELILLA.
- CAJA PAGADORA DEL CAMPUS DE CEUTA.
- CAJA PAGADORA DEL CENTRO MEDITERRÁNEO.
- CAJA PAGADORA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL.
- CAJA PAGADORA DE RESIDENCIAS Y COLEGIOS MAYORES.

2. Mediante resolución de Gerencia serán fijadas las cuantías de los anticipos de caja fija a depositar en cada una de las

Cajas pagadoras citadas en el punto anterior sin que en todo caso sea rebasada la limitación global del 7 por 100 del total de los gastos corrientes en bienes y servicios contemplados en el presupuesto inicial del ejercicio.

CAPÍTULO II

Indemnizaciones por razón del servicio

Artículo 9. Normativa y régimen de aplicación.

1. En materia de indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por asistencias será de aplicación lo dispuesto en la Normativa de Gestión Económico Financiera y el Manual Práctico para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio de la Universidad de Granada, y la Guía Rápida de tramitación de indemnizaciones por razón de servicio Anexos a dicha Normativa.

2. En cuanto a la periodicidad en la tramitación de las indemnizaciones por razón de servicio deberá respetarse lo siguiente:

2.1. Las liquidaciones de indemnizaciones por razón del servicio (dietas y locomoción), correspondientes a estancias y viajes realizados y finalizados durante el último trimestre de 2011, podrán ser serán tramitadas antes del último día hábil del primer trimestre del ejercicio 2012.

2.1.2. Serán tramitadas antes del último día hábil del segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2012 las liquidaciones de indemnizaciones por razón del servicio (dietas y locomoción), correspondientes a estancias y viajes realizados y finalizados durante el trimestre anterior de cada uno de los señalados.

2.1.3. Las liquidaciones de indemnizaciones por razón del servicio (dietas y locomoción), correspondientes a estancias y viajes realizados y finalizados durante el cuarto trimestre de 2012 podrán ser tramitadas en el periodo señalado tanto por las Normas de Cierre del ejercicio 2012 como por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2013.

2.1.4. La no presentación en los plazos indicados llevará consigo la pérdida del derecho a la percepción de la indemnización correspondiente.

3. En cuanto al derecho de manutención y alojamiento en territorio extranjero con motivo de estancias y/o asistencias a Congresos, Jornadas, Simposium, etc., serán abonadas las dietas de los días que se acrediten, pudiéndose abonar además:

En Europa y Norte de África hasta un día antes y un día después de los acreditados, los cuales coincidirán con los necesarios para realizar los viajes de ida y vuelta respectivamente.

En Asia, América, Oceanía y resto de África hasta dos días antes y dos días después de los que se acrediten, los cuales coincidirán con los necesarios para realizar los viajes de ida y vuelta respectivamente.

CAPÍTULO III

Contratación

Artículo 10. Tramitación de expedientes de contratación.

La gestión de los expedientes de contratación que proce da tramitar, de conformidad con la legislación aplicable en esa materia, se realizará de acuerdo con las Normas de Gestión de expedientes de Contratación Administrativa que se acompaña como anexo a la Normativa de Gestión Económica de la Universidad de Granada.

Artículo 11. Actas de recepción.

1. Deberá suscribirse acta de recepción preceptivamente en los siguientes contratos:

a) En los contratos de cuantía igual o superior a 100.000 euros, cuando se trate de suministros o servicios.

b) En los contratos de cuantía superior a 200.000 euros, cuando se trate de obras.

2. En los contratos que tengan un importe inferior al establecido en el apartado anterior, el acta de recepción será sustituida mediante certificación suscrita por el Responsable del Centro de gasto y el Administrador del Centro correspondiente, salvo que se estime conveniente su exigencia.

TÍTULO IV CONTROL INTERNO

Artículo 12. Control previo de gastos y pagos.

1. Durante el ejercicio 2012 estarán sometidos a fiscalización previa:

a) Los gastos correspondientes a expedientes de contratación.

b) Los gastos de importe superior al estipulado para la consideración de contratos menores de suministros o prestaciones de servicio y los de importe igual o superior a 18.000 euros más IVA en los contratos de obras.

c) Las subvenciones genéricas.

d) Los gastos correspondientes a transferencias corrientes y de capital de importe igual o superior a 18.000 euros.

e) Aquellos otros que se recojan en el Plan Anual de Control Interno.

f) La totalidad de las órdenes de pago.

2. El control de pagos se realizará a través de la intervención material del pago que se efectuará por la Oficina de Control Interno, mediante la firma del cheque, orden de transferencia u otro documento o medio de pago, previa la comprobación de existencia de saldo de tesorería suficiente.

Artículo 13. Control posterior.

Además de los supuestos de control posterior recogidos en las Normas de Gestión Económica, durante el ejercicio 2012 la Oficina de Control interno podrá someter a control posterior las siguientes actuaciones:

a) En los gastos de personal y seguridad social se realizará un análisis periódico de las nóminas de la Universidad utilizando técnicas de auditoría.

b) En los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo se realizará un control anual posterior mediante técnicas de auditoría.

c) Para el resto de gastos no sometidos a otros tipos de control, se realizarán un control posterior periódico, utilizando técnicas de auditoría.

d) Los convenios y contratos de I+D+i que suscriba la Universidad y cualesquiera otros actos de naturaleza análoga.

e) Además de los señalados en las letras anteriores, los que se determinen en el Plan anual de Control Interno.

TÍTULO V CUENTAS ANUALES

Artículo 14. Cuentas anuales.

La elaboración de las cuentas anuales de la Universidad de Granada se realizará teniendo en cuenta el contenido del Manual de aplicación de criterios contables que se acompaña, así como a la Normativa de Gestión Económica de la Universidad de Granada y de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública vigente.

TÍTULO VI PATRIMONIO

Artículo 15. Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad.

Todo bien, con independencia del modo por el que haya sido adquirido, deberá causar «Alta» en el Inventario General, esto es, inventariarse, o no, atendiendo a los siguientes criterios:

a) Según la naturaleza del bien. Con carácter general, causarán Alta en el Inventario todos los bienes materiales (in-

muebles, muebles y equipamientos) e inmateriales, patentes y aplicaciones informáticas (se excluirán las licencias) susceptibles de valoración económica cuyo uso corresponda a la Universidad de Granada, y serán:

- Bienes propios de la Universidad.

- Bienes cedidos o adscritos a la Universidad.

Asimismo, se considerarán inventariables aquellos bienes materiales que supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado (no se incluye la reparación del mismo). En este caso se deberá indicar en la ficha el número del elemento principal.

b) Según el valor de adquisición o precio del bien. En principio, y con carácter general, se incorporarán o causarán Alta en el Inventario, todos los bienes materiales e inmateriales cuyo gasto corresponda a la Universidad de Granada y su precio o coste de adquisición unitario sea igual o superior a trescientos euros (300 €).

c) Particularidades de bienes informáticos. Se considerarán bienes inventariables informáticos, los siguientes:

- Unidades Centrales de Proceso (UCP) de ordenadores personales.

- Monitores de ordenadores personales.

- Ordenadores portátiles.

- Impresoras.

- Escáneres.

- Ploters.

- Cualquier otro material informático no fungible cuya vida útil sea superior a un año.

Todos estos bienes deberán ser inventariados cuando su importe unitario sea igual o superior a 60 euros.

d) Adquisición de lotes o conjuntos de bienes. Serán inventariables aquellos bienes que, aún no siendo su precio de adquisición superior a 300 €, el total de los mismos constituya un conjunto identificado y tengan como destino la misma dependencia.

e) Gastos adicionales. En ocasiones la adquisición de un bien inventariable conlleva la realización de otros gastos inherentes a la misma o que son necesarios para su puesta en funcionamiento. El importe de estas facturas serán imputadas al bien adquirido como incremento del precio de adquisición.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Convalidación de gasto.

Si se realiza un gasto sin ajustarse a los procedimientos establecidos, el Rector, previo informe de la Oficina de Control Interno, podrá aprobar su convalidación.

Si el Rector estimase no procedente la convalidación serán responsables del gasto de forma directa las personas u órganos que lo hayan realizado, sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar.

Disposición adicional segunda. Consejo Social.

El Presupuesto del Consejo Social se ejecutará de acuerdo con sus propias bases de ejecución, integrándose en sus estados de ingresos y de gastos, respectivamente, en este Presupuesto.

Disposición adicional tercera. Igualdad de género.

Todas las denominaciones contenidas en estas Bases referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo de la persona titular que las desempeñe.

Disposición adicional cuarta. Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Se autoriza al Rector de la Universidad de Granada para que, a propuesta del Gerente, dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Bases.

Disposición adicional quinta. Modificación de las presentes Bases.

Estas Bases podrán ser modificadas por el mismo procedimiento utilizado para aprobarlas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Disposición derogatoria única.

Sin perjuicio de las peculiaridades del Consejo Social que le son propias, quedan derogados todos aquellos re-

glamentos o resoluciones que contravengan a estas normas.

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición final única. Vigencia de las bases de ejecución.

La vigencia de estas bases será la misma que la fijada para el Presupuesto de 2012 o, si procede, de las prórrogas que se puedan producir.

ESTADO DE INGRESOS				
Resumen por artículos				
Clasificación económica			Importes	
Cap.	Art.	Denominación	Artículo	Capítulo
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos			56.715.000,00
	30	Tasas	2.000.000	
	31	Precios públicos	44.840.000	
	32	Ingresos por prestación de servicios	9.525.000	
	33	Venta de bienes	300.000	
	39	Ingresos diversos	50.000	
4	Transferencias corrientes			207.205.433,05
	40	De la Administración General del Estado	11.650.550	
	41	De Organismos autónomos administrativos	40.000	
	42	De la Seguridad Social	3.000.000	
	45	De Comunidades Autónomas	187.089.883	
	46	De Corporaciones Locales	150.000	
	47	De empresas privadas	1.275.000	
	49	Del exterior	4.000.000	
5	Ingresos patrimoniales			2.386.000,00
	52	Intereses de depósitos	1.350.000	
	54	Rentas de bienes inmuebles	680.000	
	55	Producto de concesiones y aprov.especiales	350.000	
	59	Otros ingresos patrimoniales	6.000	
7	Transferencias de capital			156.557.960,95
	70	De la Administración General del Estado	24.980.365	
	71	De Organismos autónomos administrativos	918.000	
	74	De empresas públicas y otros entes públicos	350.000	
	75	De Comunidades Autónomas	125.119.596	
	76	De Corporaciones Locales	90.000	
	77	De empresas privadas	1.400.000	
	78	De familias e instituciones sin fines de lucro	200.000	
	79	Del exterior	3.500.000	
8	Activos financieros			650.000,00
	82	Reintegro de préstamos concedidos	650.000	
Total Operaciones Corrientes			266.306.433	
Total Operaciones de Capital			157.207.961	
Total Operaciones No Financieras			422.864.394	
Total Operaciones Financieras			650.000	
TOTAL ESTADO DE INGRESOS			423.514.394	

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 3º

Detalle por subconcepto

Clasificación económica					Importes			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos								56.715.000
30 Tasas							2.000.000	
			303	Tasas Académicas		2.000.000		
			30300	Por servicios administrativos	2.000.000			
31 Precios públicos							44.840.000	
			312	Servicios académicos enseñanzas regladas		44.840.000		
			31200	Enseñanzas de Grado	29.000.000			
			31201	Enseñanzas de Posgrado oficial	3.000.000			
			31202	Compensación becarios	10.500.000			
			31203	Compensación familias numerosas	1.500.000			
			31204	Compens.matrícula personal propio	840.000			
32 Ingresos por prestación de servicios							9.525.000	
			320	Derechos matrícula cursos y seminarios		3.250.000		
			32000	Estudios de Extensión Universitaria	75.000			
			32002	Centro de Actividades Deportivas	300.000			
			32003	Cursos propios de Postgrado	2.100.000			
			32008	Inscripciones jornadas,congresos	300.000			
			32010	Centro Mediterráneo	175.000			
			32011	Aula Permanente Formación Abierta	50.000			
			32099	Otros Cursos y Seminarios	250.000			
			323	Contratos artículo 83 LOU		2.875.000		
			32300	Contratos OTRI	2.500.000			
			32302	Contratos Fundación Univ.Empresa	375.000			
			324	Unidades de apoyo a la investigación		300.000		
			32400	Centro Instrumentación Científica	300.000			
			325	Alojamiento, restauración y residencias		3.000.000		
			32500	Colegio Mayor Isabel la Católica	700.000			
			32501	Comedores universitarios	2.100.000			
			32503	Residencia Corrala de Santiago	100.000			
			32504	Residencia Carmen de la Victoria	100.000			
			329	Otros ingresos por prestación de servicios		100.000		
			32999	Otros por prestación de servicios	100.000			
33 Venta de bienes							300.000	
			330	Publicaciones propias		300.000		
			33000	Libros y revistas Editorial Universit.	300.000			
39 Otros Ingresos							50.000	
			399	Ingresos diversos		50.000		
			39900	Reintegro anuncios adjudicatarios	25.000			
			39999	Otros Ingresos	25.000			

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 4º

Detalle por subconcepto

Clasificación económica					Importes			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
4 Transferencias corrientes								207.205.433
40 De la Administración General del Estado							11.650.550	
		400		Del Ministerio de Educación		11.550.550		
			40000	Financiación coste Ceuta y Melilla	9.550.550			
			40003	Programas Europeos de movilidad	2.000.000			
		401		De otros Ministerios		100.000		
			40100	Financiación operaciones corrientes	100.000			
41 De Organismos Autónomos Administrativos							40.000	
		410		De Organismos autónomos estatales		20.000		
			41009	Del IMSERSO	20.000			
		411		De Organismos autónomos Junta Andalucía		20.000		
			41113	Instituto Andaluz de la Juventud	20.000			
42 De la Seguridad Social							3.000.000	
		421		Del Servicio Andaluz de Salud		3.000.000		
			42100	Plazas vinculadas. C.Específico	3.000.000			
45 De Comunidades Autónomas							186.674.883	
		450		Consej.Innovación Ciencia y Empresa. J.And		186.674.883		
			45000	Financiación operativa estructural	126.565.029			
			45001	Financ. Operativa vincul. resultados	52.287.622			
			45002	Al Consejo Social	132.232			
			45004	Planes de apoyo PRAEM	425.000			
			45005	Planes de apoyo Estudiantes y EEES	5.350.000			
			45007	Otros Planes de apoyo	1.915.000			
		451		De otras Consejerías		395.000		
			45100	De Presidencia	50.000			
			45101	De Gobernación	30.000			
			45103	De Justicia y Administraciones Públic	30.000			
			45105	De Empleo	75.000			
			45106	De Turismo, Comercio y Deporte	60.000			
			45110	De Igualdad y Bienestar Social	75.000			
			45111	De Cultura	75.000			
		459		De otras Comunidades Autónomas		20.000		
			45902	De la Ciudad Autónoma de Ceuta	20.000			
46 De Corporaciones Locales							150.000	
		460		De Diputaciones y Cabildos Insulares		50.000		
			46000	De la Diputación de Granada	50.000			
		461		De Ayuntamientos		100.000		
			46100	Del Ayuntamiento de Granada	50.000			
			46199	De otros Ayuntamientos	50.000			
47 De empresas privadas							1.275.000	
		470		De entidades financieras		950.000		
			47001	De Caja Granada según Convenio	450.000			
			47002	Del BSCH	500.000			
		479		De otras empresas		325.000		
			47900	Para prácticas educativas	250.000			
			47901	Para actividades académicas	75.000			
49 Del exterior							4.000.000	
		495		Otras transferencias de la Unión Europea		4.000.000		
			49500	Para programas europeos	4.000.000			

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 5º

Detalle por subconcepto

Clasificación económica					Importes			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
				5 Ingresos Patrimoniales				2.386.000
				52 Intereses de depósitos			1.350.000	
				520 Intereses de cuentas bancarias		1.350.000		
				52000 De Caja Granada	600.000			
				52001 De otras cuentas y depósitos	750.000			
				54 Rentas de bienes inmuebles			680.000	
				541 Alquiler y productos de inmuebles		680.000		
				54101 Instalaciones deportivas	500.000			
				54102 Aulas y otros recintos universitarios	180.000			
				55 Producto de concesiones y aprov.especiales			350.000	
				551 De concesiones administrativas	350.000	350.000		
				59 Otros ingresos patrimoniales			6.000	
				591 Explotación de patentes		6.000		
				59100 Licencias y explotación de patentes	6.000			

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 7º

Detalle por subconcepto

Clasificación económica				Importes				
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
7 Transferencias de capital								156.557.961
70 De la Administración General del Estado							24.980.365	
				700 Del Ministerio Educación		23.143.265		
				70000 Para investigación científica	18.243.265			
				70007 Cofinanciación Progr. Operativ. FEDER	4.900.000			
				701 De otros Ministerios		95.000		
				70100 Para investigación científica	95.000			
				702 Del Ministerio de Ciencia e Innovación		1.742.100		
				70200 INNPLANTA Conv. 2011	1.742.100			
71 De Organismos Autónomos Administrativos							918.000	
				710 De Organismos autónomos estatales		793.000		
				71000 Del Instituto de Salud Carlos III	150.000			
				71001 Del Instituto de la Mujer	35.000			
				71002 Del Instituto Nacional Invest. Agrarias	40.000			
				71003 Del Consejo Superior de Deportes	18.000			
				71004 De la A.E.C.I.	350.000			
				71005 Del C.S.I.C.	200.000			
				711 De Organismos autónomos Junta Andalucía		125.000		
				71101 Instituto Andaluz de la Mujer	50.000			
				71102 Instituto Estadística de Andalucía	75.000			
74 De empresas públicas y otros entes públicos							350.000	
				740 De Otros Organismos		200.000		
				74001 De otros organismos	50.000			
				74099 De Otros Entes Públicos	150.000			
				741 De Universidades		150.000		
				74100 De Universidades Andaluzas	50.000			
				74199 De Otras Universidades	100.000			
75 De Comunidades Autónomas							125.119.596	
				750 Consej. Economía Innovación y Ciencia J.A.		124.754.596		
				75000 Para investigación científica	8.000.000			
				75001 Plan Plurianual de Inversiones	20.917.371			
				75002 Cofinanciación Progr. Operativ. FEDER	2.100.000			
				75003 Proyecto Universidad Digital	1.350.000			
				75007 Financ Operat Investig	91.387.225			
				75008 CEI Fortalecimiento	1.000.000			
				751 De otras Consejerías		340.000		
				75100 De Presidencia	25.000			
				75101 De Gobernación	25.000			
				75102 De Educación	25.000			
				75103 De Justicia y Administraciones Públicas	25.000			
				75105 De Empleo	200.000			
				75110 De Igualdad y Bienestar Social	20.000			
				75111 De Cultura	20.000			
				759 De otras Comunidades Autónomas		25.000		
				75909 De resto de Comunidades Autónomas	25.000			
76 De Corporaciones Locales							90.000	
				760 De Diputaciones y Cabildos Insulares		40.000		
				76000 De la Diputación de Granada	25.000			
				76099 De otras Diputaciones Provinciales	15.000			
				761 De Ayuntamientos		50.000		
				76100 Del Ayuntamiento de Granada	50.000			
77 De empresas privadas							1.400.000	
				770 De entidades financieras		1.200.000		
				77001 De Caja Granada	450.000			
				77002 Del BSCH	500.000			
				77003 De Caja Rural	250.000			
				779 De otras empresas		200.000		
				77900 Para investigación científica	200.000			
78 De familias e instituciones sin fines de lucro							200.000	
				781 De instituciones y fundaciones		200.000		
				78100 Para investigación científica	200.000			
79 Del exterior							3.500.000	
				795 Otras transferencias de la Unión Europea		3.500.000		
				79500 Para investigación científica	3.500.000			

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 8º

Detalle por subconcepto

Clasificación económica					Importes			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
8 Activos financieros								650.000
82 Reintegro de préstamos concedidos							650.000	
821 A largo plazo						650.000		
82100 Del personal de la Universidad					650.000			

ESTADO DE GASTOS		Detalle por conceptos y subconceptos			
CONCEPTO/PROGRAMA	422 D	541 A	321 B	TOTALES	
CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL					
110 Personal eventual	380.000			380.000,00	
120 Funcionarios. Retribuciones básicas	44.222.689		20.322	44.243.011,02	
121 Funcionarios. Retribuciones complementarias	96.767.488		29.176	96.796.664,38	
130 Personal laboral. Retribuciones básicas	15.802.994			15.802.994,00	
131 Personal laboral. Otras remuneraciones	45.880.750			45.880.750,17	
134. Personal laboral de sustituciones	3.120.000			3.120.000,00	
143 Personal colaboración social	300.000			300.000,00	
145 Retribuciones Asociados (LRU)	2.262.446			2.262.445,52	
146 Retribuciones Asociados Ciencias de la Salud (LRU)	713.689			713.689,20	
150 Productividad	21.253.495		8.037	21.261.531,75	
151 Gratificaciones	3.000			3.000,00	
160 Cuotas sociales	31.744.111			31.744.111,35	
162.00 Prestaciones. Indemnización por jubilación	4.000.000			4.000.000,00	
162.01 Formación y Perfeccionamiento del PAS	200.000			200.000,00	
162.05 Plan de acción social	1.111.718			1.111.717,62	
162.05 Plan de Acción Social. Beneficios en precios publicos	840.000			840.000,00	
162.07 Prestaciones. Complemento a la prestación por I.T.	910.000			910.000,00	
TOTAL CAPITULO 1º	269.512.380	0	57.535	269.569.915,00	
CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS					
202 Arrendamiento de edificios y otros	20.000	2.000	250.000	272.000,00	
203 Arrendamiento de maquinaria, instalac.y utillaje	20.000	2.000	50.000	72.000,00	
204 Arrendamiento de material de transporte	2.000	2.000	5.000	9.000,00	
205 Arrendamiento de mobiliario y enseres	20.000	2.000	60.000	82.000,00	
206 Arrendamiento de equipos informáticos	2.000	2.000	2.000	6.000,00	
208 Arrendamiento de otro inmovilizado material	2.000	2.000	2.000	6.000,00	
212 Reparación, Mantenimiento y conservación de edificios y otros	400.000	100.000	1.201.500	1.701.500,00	
213 Reparación, Mantenimiento y conserv.maquinaria, instalaciones y utillaje	400.000	75.000	750.000	1.225.000,00	
214 Reparación, Mantenimiento y conserv.material de transporte	2.000	2.000	20.000	24.000,00	
215 Reparación, Mantenimiento y conserv. mobiliario y enseres	150.000	15.000	200.000	365.000,00	
216 Reparación, Mantenimiento y conserv. Equipos de información	150.000	75.000	600.000	825.000,00	
217 Mantenimiento general y optimización energética			1.200.000	1.200.000,00	
220 Material de oficina	1.600.000	110.000	2.212.884	3.922.884,00	
221 Suministros	2.500.000	175.000	6.000.000	8.675.000,00	
222 Comunicaciones	100.000	15.000	1.100.000	1.215.000,00	
223 Transportes	250.000	2.000	300.000	552.000,00	
224 Primas de seguros	60.000	5.000	200.000	265.000,00	
225 Tributos	200.000	5.000	100.000	305.000,00	
226 Gastos diversos(excepto subconcepto 226,01)	4.006.100	92.940	4.660.762	8.759.802,00	
226.01 Atenciones protocolarias y de representación	300.000	10.000	250.000	560.000,00	
227 Trabajos realizados por otras empresas	900.000	80.000	5.300.000	6.280.000,00	
230 Dietas	900.000	50.000	623.500	1.573.500,00	
231 Locomoción	800.000	50.000	600.000	1.450.000,00	
234 Asistencias a órganos colegiados			11.000	11.000,00	
TOTAL CAPITULO 2º	12.784.100	873.940	25.698.646	39.356.686,00	
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
480,00 Becas y ayudas propias a estudiantes	1.150.000			1.150.000,00	
480.03 A Asociaciones estudiantiles	150.000			150.000,00	
480.04 Plan Propio de Prácticas en Empresas y Entidades sin fines lucro	1.075.000			1.075.000,00	
480.08 Plan Propio de Ayudas Sociales a Estudiantes	165.000			165.000,00	
483 Becas Programas Europeos	10.250.000			10.250.000,00	
484 Convenio con otras instituciones			35.000	35.000,00	
485 A Fundaciones y otras instituciones(Excepto 485,03)			500.000	500.000,00	
485 A Fundaciones y otras instituciones Consejo Social			10.513	10.513,00	
485.03 Al Centro Mediterráneo			38.495	38.495,00	
485xx Otros Planes de Apoyo Junta de Andalucía	1.915.000			1.915.000,00	
490.11 Cuotas y contrib. organismos internacionales	35.000			35.000,00	
TOTAL CAPITULO 4º	14.740.000	0	584.008	15.324.008,00	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	297.036.480	873.940	26.340.189	324.250.609,00	
CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES					
602.00 Construcciones propias			6.913.532	6.913.532,00	
603.00 Maquinaria Centros, Departamentos y Servicios			500.000	500.000,00	
603.03 Maquinaria (Equipamiento Gral.Docente)			400.000	400.000,00	
603.04 Maquinaria (Equipamiento de gestión)			100.000	100.000,00	
603.05 Maquinaria (Equipamiento en prevención de riesgos)			120.000	120.000,00	
605.00 Mobiliario y enseres Centros, Depart. y Servicios			1.502.000	1.502.000,00	
605.03 Mobiliario y enseres (Equip.Gral.docente)			400.000	400.000,00	
605.04 Mobiliario y enseres (Equipamiento de gestión)			75.000	75.000,00	
605.05 Mobiliario y enseres (Equip. en prevención de riesgos)			200.000	200.000,00	
606.00 Sistemas procesos información. Centros, Departamentos y Servic.			1.000.000	1.000.000,00	
606.01 Sistemas procesos información. CSIRC			240.000	240.000,00	
606.02 Sistemas procesos información Enseñanzas Virtuales			1.350.000	1.350.000,00	
606.05 Sistemas procesos información de Gestión			150.000	150.000,00	
608 Inversiones bibliográficas	400.000	4.000.000	300	4.400.300,00	
621 Plan Plurianual Inversiones 2006/2010 (año 2011)			20.917.371	20.917.371,00	
631 Programa FEDER 2007/13		7.000.000		7.000.000,00	
635.01 Actuaciones CEI 2009			1.000.000	1.000.000,00	
635.03 Actuaciones INNPLANTA 2011			1.742.100	1.742.100,00	
640 Investigación Científica		34.317.265		34.317.265,00	
641,00 Plan Propio de Investigación Científica		3.360.000		3.360.000,00	
641,02 Plan Propio de Fomento de la Productividad Investigadora		1.000.000		1.000.000,00	
642 Programas de Proyección Internacional y Promoción Lingüística	75.000			75.000,00	
644 Plan de Innovación, Calidad Docente y EEES.	1.200.000			1.200.000,00	
645 Actuaciones Fomento de Empleo	400.000			400.000,00	
648 Plan Propio de Internacionalización	725.000			725.000,00	
662 Inversiones propias de reposición			8.000.000	8.000.000,00	
TOTAL CAPITULO 6º	2.800.000	49.677.265	44.610.303	97.087.568,00	
CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
780,05 Plan Propio para Promoción del Autoempleo	250.000			250.000,00	
784 Ayudas diversas Consejo Social			24.000	24.000,00	
785,09 A otras instituciones. Parque de las Ciencias			125.000	125.000,00	
TOTAL CAPITULO 7º	250.000	0	149.000	399.000,00	
CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS					
831.00 Anticipos y préstamos a Personal Universidad	650.000			650.000,00	
TOTAL CAPITULO 8º	650.000	0	0	650.000,00	
CAPITULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS					
911 Amortización de préstamos a largo plazo. Sector Público			1.127.217	1.127.217,00	
TOTAL CAPITULO 9º	0	0	1.127.217	1.127.217,00	
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	3.700.000	49.677.265	45.886.520	99.263.785,00	
TOTAL PROGRAMAS	300.736.480	50.551.205	72.226.709	423.514.394,00	

ESTADO DE GASTOS		RESUMEN POR ARTÍCULOS				TOTALES
ARTICULO/PROGRAMA	422D	541A	321B			
CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL						
11 Personal eventual	380.000				380.000	
12 Personal Funcionario	140.990.177		49.498		141.039.675	
13 Personal laboral	64.803.744				64.803.744	
14 Otro Personal	3.276.135				3.276.135	
15 Incentivos al rendimiento	21.256.495		8.037		21.264.532	
16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales	38.805.829				38.805.829	
TOTAL CAPITULO 1º	269.512.380	0	57.535		269.569.915	
CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS						
20 Arrendamientos y cánones	66.000	12.000	369.000		447.000	
21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.102.000	267.000	3.971.500		5.340.500	
22 Material, suministros y otros de oficina	9.916.100	494.940	20.123.646		30.534.686	
23 Indemnizaciones por razón del servicio	1.700.000	100.000	1.234.500		3.034.500	
TOTAL CAPITULO 2º	12.784.100	873.940	25.698.646		39.356.686	
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	14.705.000	0	584.008		15.289.008	
49 Al exterior	35.000	0	0		35.000	
TOTAL CAPITULO 4º	14.740.000	0	584.008		15.324.008	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	297.036.480	873.940	26.340.189		324.250.609	
CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES						
60 Inversiones de carácter material	400.000	4.000.000	12.950.832		17.350.832	
62 Plan plurianual inversiones 2006/2010(año 2009)	0	0	20.917.371		20.917.371	
63 Programas Feder y Campus de Excelencia	0	7.000.000	2.742.100		9.742.100	
64 Inversiones de carácter inmaterial	2.400.000	38.677.265	8.000.000		41.077.265	
66 Inversiones de Reposición	2.800.000	49.677.265	44.610.303		97.087.568	
TOTAL CAPITULO 6º	2.800.000	49.677.265	44.610.303		97.087.568	
CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	250.000	0	149.000		399.000	
TOTAL CAPITULO 7º	250.000	0	149.000		399.000	
CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS						
82 Concesión préstamos en sector público	650.000	0	0		650.000	
TOTAL CAPITULO 8º	650.000	0	0		650.000	
CAPITULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS						
91 Amortización de préstamos en moneda nacional	0	0	1.127.217		1.127.217	
TOTAL CAPITULO 9º	0	0	1.127.217		1,127,217	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.700.000	49.677.265	45.886.520		99.263.785	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	300.086.480	50.551.205	71.099.492		421.737.177	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	650.000	0	1.127.217		1.777.217	
TOTAL ESTADO DE GASTOS	300.736.480	50.551.205	72.226.709		423.514.394	